



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01262615- -NEU-ST#MTDS - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE - DELEGACIÓN REGIONAL SUR - MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01262615- -NEU-ST#MTDS, correspondiente al Expediente Físico N° 9930-000410/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Trabajo dependiente Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona renovación del contrato de locación del inmueble en el que funciona la Delegación Regional Sur de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Lamadrid N° 434 de la ciudad de Junín de los Andes, cuyo vencimiento operó el día 28 de febrero de 2022;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en los Expedientes Electrónicos EX-2022-00563912- -NEU-ST#MTDS, EX-2022-01116923- -NEU-ST#MTDS, EX-2022-01139972- -NEU-ST#MTDS, EX-2022-01222855- -NEU-ST#MTDS, EX-2022-01414829- -NEU-ST#MTDS y EX-2022-01858240- -NEU-ST#MTDS la Subsecretaría de Trabajo ha dictado las Disposiciones N° 013/22, N° 028/22, N° 029/22, N° 030/22, N° 034/22 y N° 053/22 mediante las cuales ha reconocido el pago de los alquileres correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022;

Que asimismo, se deja constancia que mediante el Expediente Electrónico EX -2022-01925444- -NEU-ST#MTDS se efectuará el reconocimiento del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre de

2022;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar la locación del inmueble por un período de veintisiete (27) meses, a partir del día 01 de diciembre de 2022 con vencimiento el día 28 de febrero de 2025;

Que el valor locativo del contrato será de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00) mensuales para el período comprendido entre el día 01 de diciembre de 2022 al día 28 de febrero de 2023, de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00) mensuales para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024 y de pesos ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 160.000,00) mensuales para el período comprendido entre el día 01 de marzo de 2024 al día 28 de febrero de 2025, siendo el valor locativo total de pesos tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$ 3.630.000,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación y la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZASE Y APRUEBASE la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación Regional Sur de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Lamadrid N° 434 de la ciudad de Junín de los Andes, entre el Estado Provincial y el señor Oscar Alejandro JULIAN, C.U.I.L. 23-07687177-9, Proveedor N° Q0679/4604, en su carácter de heredero de una sexta parte (1/6), apoderado de una sexta parte (1/6), cesionario de una sexta parte (1/6) y administrador judicial de tres sextas partes (3/6) del citado inmueble, por un período de veintisiete (27) meses, contados a partir del día 01 de Diciembre de 2022, con vencimiento el día 28 de Febrero de 2025 con opción a prórroga, por un valor total de pesos tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$ 3.630.000,00).

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2022-02074558-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Trabajo, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2022:

PRG 047-SUB 002- FIZCALIZACIÓN LABORAL- AÑO 2022.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCL.	PPAL.	PPAR.	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	00	00	1111	\$ 90.000,00

Con cargo al Ejercicio 2023:

PRG 047- SUB 002- FIZCALIZACIÓN LABORAL-AÑO 2023

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	00	00	1111	\$1.380.000,00

Con cargo al Ejercicio 2024:

PRG 047- SUB 002- FIZCALIZACIÓN LABORAL-AÑO 2024

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	00	00	1111	\$1.840.000,00

Con cargo al Ejercicio 2025:

PRG 047- SUB 002- FIZCALIZACIÓN LABORAL-AÑO 2025

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	00	00	1111	\$ 320.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.